

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría. — Sección de Beneficencia

Se anuncia subasta para la contratación del suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, 89), pudiendo examinarse el mismo en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 600.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto de Gastos, comprometiéndose la Corporación a establecer el crédito oportuno en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, reintegrándose con timbre provincial de cuantía equivalente, acompañando a las mismas la documentación exigida y el resguardo acreditativo de haber constituido una garantía provisional de 18.000 pesetas, cantidad equivalente al 3 por 100 sobre las 600.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, a excepción del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que se presentará al mismo tiempo y por separado, se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y se entregarán en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al importe de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, de acuerdo con las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Modelo de proposición

(deberá extenderse la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957».)

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957, se comprometo a realizar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme a los precios tipo señalados en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.230)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Santorcaz, con el tipo de 540.009,28 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Coe-

ración y Coordinación Provincial, sita en Castelló, 93-95.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 304-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.500,23 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.227)

Se anuncia subasta para las obras de rehabilitación del antiguo abastecimiento de Quijorna, para abastecimien-

to de tres fuentes públicas, con el tipo de 200.392,74 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sita en la calle de Castelló, 93-95.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 304-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 5.009,81 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.228)

Ministerio del Aire**ESTADO MAYOR****Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central.—Joaquín Costa, 37**

Necesitando este Servicio adquirir los materiales que a continuación se relacionan, se admiten proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado de los industriales que puedan efectuar su suministro, hasta las trece horas del día 19 de junio de 1956.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

Expediente 170.—Un aparato de medida «Avometer», modelo 8.

Expediente 403.—Un medidor de salida general radio tipo 583-A (para radiocompas SCR-269/G).

Expediente 404.—Un aparato de medida «Avometer», modelo 8.

Un equipo de prueba I-100-A (para radiocompas SCR-269/G).

(G. C.—2.975) (A.—5.312)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas**

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera comarcal de Lozoyuela al puerto de Navacerrada (firme asfáltico de nueva construcción en los kilómetros 35 al 41, ambos inclusive), cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.999.142 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a pesetas 79.987,15. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), el día 6 de julio de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real-Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y las disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de los Servicios (Firmado).

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—2.997) (O.—30.222)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas**

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera comarcal de Lozoyuela al puerto de Navacerrada (firme adoquinado de nueva construcción en los kilómetros 25 al 34, ambos inclusive), cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.026.250 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a pesetas 170.131,25. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), el día 6 de julio de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las pro-

posiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real-Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por lo que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de los Servicios (Firmado).

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—2.996) (O.—30.221)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**EDICTO**

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública por las obras del «Plan de Urbanización en la Zona de Influencia de los nuevos Ministerios», señalada con los números 24, 24-A y 25 del Plano Parcelario, esta Jefatura ha señalado la fecha de 28 de junio actual, a las doce de su mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Propietarios interesados

Don Pedro Téllez Rivas. Finca número 24 del P. P.

Señores Sáinz de Vicuña. Finca número 24-A del P. P.

Doña María Jesús Garmendia. Finca número 25 del P. P.

(G. C.—2.958) (O.—30.205)

AYUNTAMIENTOS**CIEMPOZUELOS**

Debiendo procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido las fincas que se relacionan, cuya extensión y linderos también se detallan, que figuran en la Cédula de propiedad de este Ayuntamiento y Registro Fiscal de la Riqueza Rústica de este término, como Propios de Villa, se abre información pública por término de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento cuantas personas se crean con mejor derecho a la propiedad de dichas fincas, previa justificación legal de los mismos.

Fincas rústicas que se citan

1.—Tierra, en «Los Codrios», de una hectárea veinte áreas. Linda: al Norte, camino Molino del Rey; Este, cacería Serrano; Sur, la misma vereda Gózquez, y Oeste, vereda Gózquez. Parcela número 176 del Polígono 1 del Catastro Parcelario.

2.—Tierra, en «Los Codrios», de sesenta y seis áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Norte, con Félix Bernardo y Amalia Rodríguez; Este, con camino Molino del Rey; Sur, con el mismo y vereda Gózquez, y Oeste, con vereda Gózquez. Núm. 177 del Polígono 1 de dicho Catastro.

3.—Tierra, en «Puente Palo», de dieciocho áreas. Linda: al Norte, con vereda Valdeimoro; Este, con Angel Díez y Micaela Díez; Sur, Micaela Díez, y Oeste, con carretera de San Martín. Número 1 del Polígono 3 del Catastro.

4.—Tierra, en «Castillejo», de diecisiete áreas. Linda: al Norte, carretera de San Martín y vereda Gózquez; Este y Sur, cacería de Serrano, y Oeste, carretera de San Martín. Núm. 78 del Polígono 3 del Catastro.

5.—Tierra, en «Fuertehijar», de setenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con carretera de Cuesta de la Reina; Este, con Real Acequia del Jarama; Sur, con arroyo, y Oeste, con carretera de Cuesta de la Reina. Núm. 72 del Polígono 8 del Catastro.

6.—Tierra, en «Fuertehijar», de una hectárea cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con arroyo; Este, Real Acequia del Jarama; Sur, término de Seseña, y Oeste, camino de la Casa del Conde. Núm. 76 del Polígono 8 del Catastro.

7.—Una tierra, en «Fuertehijar», de una hectárea ochenta y cinco áreas. Linda: al Norte, carretera de Cuesta de la Reina y casilla del ferrocarril; Este, camino de la Casa del Conde; Sur, tér-

mino de Seseña, y Oeste, ferrocarril M. Z. A. Polígono 8, núm. 75 del Catastro.

8.—Tierra, en «Palomero», de setenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Eladia Isabel; Este, Joaquín Ors; Sur, José González, y Oeste, Angeles López y Angel Trompeta. Número 10 del Polígono 10 del Catastro.

9.—Tierra, en «La Espadaña», de ochenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con José González, herederos de E. Crespo y F. Moral; al Este, camino de Seseña, y Sur y Oeste, herederos de E. Crespo. Número 107 del Polígono 10 del Catastro.

10.—Tierra, en «Sotillo Palomero», de una hectárea seis áreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con Raimundo de Oro; Este, Luisa Hernández; Sur, Benito Bayona, y Oeste, el mismo y R. de Oro. Núm. 121 del Polígono 10 del Catastro.

11.—Tierra, en «Mesa», de cuarenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con Félix López; Este, carretera de Andalucía; Sur, Amalia Rodríguez y hermanos, y Oeste, camino de la Oliva. Número 33 del Polígono 11 del Catastro.

12.—Tierra, en «El Marquesito», de cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con herederos de Emilio Crespo, y Este, Sur y Oeste, con desconocidos. Número 48 del Polígono 11 del Catastro.

13.—Tierra, en «Mesa», de cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Raimundo de Oro; Este, herederos de E. Crespo y R. de Oro; Sur, R. de Oro, y Oeste, con Luisa Hernández y Agustín Carvajal. Número 82 del Polígono 11 del Catastro.

14.—Tierra, en «Cañada de las Monjas», de cuarenta áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Ramón Crespo; Este, Amalia Rodríguez y hermanos; Sur, Sotero Navarro, y Oeste, Luisa Hernández. Núm. 135 del Polígono 11 del Catastro.

15.—Tierra, en «Vaciasilos», de una hectárea cinco áreas. Linda: al Norte, Rafael y E. Moya y Emilia Porlier; Este, Víctor Hernández; Sur, Angel Crespo y Félix López, y Oeste, María Díaz. Núm. 78 del Polígono 12 del Catastro.

16.—Tierra, en «Vaciasilos», de una hectárea once áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de «Vaciasilos»; Este, Félix López y Joaquín Serrano; Sur, Martín López y María López, y Oeste, término de Valdemoro. Núm. 136 del Polígono 12 del Catastro.

17.—Tierra, en «La Solanilla», de setenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Félix López y Angel Crespo; Este, Blas Pedraza; Sur, Angel López y Emilia Porlier, y Oeste, Fernando Moral y Ramón Crespo. Núm. 122 del Polígono 12 del Catastro.

18.—Tierra, en «La Solanilla», de ochenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con Felisa López; al Este, con Eugenio Pulido; al Sur, Eugenio Pulido, Angel López y Francisco Martín, y al Oeste, con término de Valdemoro. Núm. 147 del Polígono 12 del Catastro.

19.—Tierra, en «Zancas», de una hectárea treinta y cinco áreas. Linda: al Norte, con camino de la Oliva; al Este, con Félix López y Raimundo de Oro; al Sur, Rafael y E. Moya y Teresa Hernández, y al Oeste, Rafael, y Esteban Moya. Núm. 198 del Polígono 12 del Catastro.

20.—Tierra, en «El Básurerero», de trece áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, con Rafael y E. Moya; al Este, herederos de E. Crespo; al Sur, Alejo Roizo, y al Oeste, Luis López. Número 205 del Polígono 12 del Catastro.

21.—Tierra, en «Pozo de Galo», de cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Casa Postas; Este, con Propios de Villa; Sur, con los mismos, y Oeste, Rafael y E. Moya. Número 170 del Polígono 12 del Catastro.

22.—Tierra, en «Pozo de Galo», de ochenta y un áreas veinticinco centi-

áreas. Linda: al Norte, con camino de Casa Postas; al Este, herederos de Antonio Moral y herederos de José López; al Sur, herederos de José López y Miguel Garzón, y al Oeste, con camino de Casa Postas y Propios de Villa. Número 171 del Polígono 12 del Catastro.

23.—Tierra, en «Cantolarica», de noventa y cinco áreas. Linda: al Norte y Este, con Miguel Garzón; al Sur, Mariano Gutiérrez, y al Oeste, camino de Casa Postas. Núm. 187 del Polígono 12 del Catastro.

24.—Tierra, en «La Sëndilla», de setenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Emilio Crespo; al Este, con los mismos y camino de Casa Postas; al Sur, Raimundo de Oro, y al Oeste, el mismo y Alejo Roizo. Núm. 208 del Polígono 12 del Catastro.

25.—Tierra, en «Cerro de las Setas», de una hectárea treinta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con Félix López; al Este, Leonardo Sedeño; al Sur, camino del «Cerro de las Setas», y al Oeste, camino de «Los Cestos». Núm. 190 del Polígono 13 del Catastro.

26.—Tierra, en «Cerro de las Setas», de dos hectáreas setenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con camino del «Cerro de las Setas»; al Este, camino de «Vaciasilos»; al Sur, Tomás y José de Oro Fernández, y al Oeste, los mismos y camino de «Los Cestos». Núm. 189 del Polígono 13 del Catastro.

27.—Tierra, en «Borreguno», de seis áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y Este, con Leonardo Sedeño; Sur, camino del «Borreguno», y Oeste, con Ezequiel San José. Núm. 11 del Polígono 13 del Catastro.

28.—Tierra, en «Borreguno», de once áreas, cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, con camino del «Borreguno»; al Este, herederos de Miguel López; al Sur, herederos de Ignacio Pachón, y al Oeste, Ezequiel San José. Núm. 115 del Polígono 13 del Catastro.

29.—Tierra, en «Borreguno», de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Este, con Francisco Bayona; al Sur, Angel Crespo, y al Oeste, con José González Díaz. Incluida con el núm. 107 y 109 del Polígono 13 del Catastro.

30.—Tierra, en «Vaciasilos», de ochenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con Angel López; al Este, Angel Crespo; al Sur, Félix López, Fidel de Oro y Daniel Carvajal, y al Oeste, con Fructuoso Rodríguez. Núm. 149 y parte de la 143 del Polígono 13 del Catastro.

31.—Tierra, en «Vaciasilos», de una hectárea ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Salomé López, Angel Crespo y María López; al Este, con Angel López y Daniel Carvajal; al Sur, con camino de «Vaciasilos», y al Oeste, con Angel López, Ana María López y herederos de Miguel López. Núm. 134 del Polígono 13 del Catastro.

32.—Tierra, en «La Calderona», de una hectárea sesenta y un áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de «Buzanca»; al Este, con Fernando Moral y Propios de Villa; al Sur, con Propios de Villa, y al Oeste, con herederos de E. Crespo y Félix López. Número 94 del Polígono 14 del Catastro.

33.—Tierra, en «La Calderona», de ochenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Fernando Moral; al Este, con Leonardo Sedeño y Luisa Hernández, y al Sur y Oeste, con Propios de Villa. Núm. 91 del Polígono 14 del Catastro.

34.—Tierra, en «La Calderona», de setenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con Propios de Villa; al Este, Luisa Hernández; al Sur, José González y camino, y al Oeste, Luisa Hernández. Núm. 90 del Polígono 14 del Catastro.

35.—Tierra, en «Las Canteras», de setenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con José González, Propios de Villa y Luisa Hernández; al Este, José González; al Sur, herederos de José López, y al Oeste, Luisa Hernández. Núm. 87 del Polígono 14 del Catastro.

36.—Tierra, en «Las Canteras», de

cuatro áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, con José González; al Este y Sur, con Propios de Villa, y al Oeste, con José González. Núm. 77 del Polígono 14 del Catastro.

37.—Tierra, en «Las Canteras», de treinta y cinco áreas. Linda: al Norte y Este, con Propios de Villa; Sur, Angel Crespo y José González, y Oeste, con José González. Incluida en la número 78 del Polígono 14 del Catastro.

38.—Tierra, en «Las Canteras», de quince áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con Propios de Villa; al Este, Blas Pedraza; al Sur, carretera de Valdemoro, y al Oeste, con Angel Crespo. Número 131 del Polígono 14 del Catastro.

39.—Tierra, en «Las Canteras», de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Propios de Villa; al Este y Sur, con Propios de Villa, y al Oeste, con José González. Número 76 del Polígono 14 del Catastro.

40.—Tierra, en «Las Canteras», de una hectárea once áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino; al Este, con Fidel de Oro; al Sur, con Propios de Villa, y al Oeste, con término de Valdemoro. Núm. 85 del Polígono 14 del Catastro.

41.—Tierra, en «Las Canteras», de una hectárea cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Propios de Villa; al Este, Fidel de Oro y Capellania; al Sur, herederos de Miguel López y Propios de Villa, y al Oeste, con término de Valdemoro. Número 84 del Polígono 14 del Catastro.

42.—Tierra, en «Las Canteras», de una hectárea cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con término de Valdemoro y Propios de Villa; al Este, con herederos de Miguel López y camino; al Sur, con carretera de Valdemoro, y al Oeste, con término de Valdemoro. Esta tierra está dividida por tres caminos de cinco trozos, señalados con las letras A, B, C, D y E en el Polígono 14 del Catastro.

43.—Tierra, en «El Matadero», de cincuenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Román López; Sur, con el Matadero municipal y otras edificaciones; al Este, con edificios de población, y al Oeste, con Luis Zorrilla y Francisco Bayona. Núm. 39 del Polígono 14 del Catastro.

44.—Tierra, en «La Calderona», de una hectárea noventa y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con raya del término de Valdemoro; al Este, Encarnación Collado; al Sur, la misma y Francisco Martín, y al Oeste, con camino y Esteban y R. Moya. Núm. 30 del Polígono 14 del Catastro.

45.—Tierra, en «La Calderona», de una hectárea setenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con raya del término de Valdemoro; al Este, con la misma; al Sur, con Huerta del Manicomio, Antonio Díaz y Rafael y E. Moya, y al Oeste, con Encarnación Collado. Núm. 33 del Polígono 14 del Catastro.

46.—Tierra, en «Buzanca», de trece hectáreas cuarenta y un áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con raya del término de Valdemoro; al Este, con Fidel de Oro; al Sur, con Raimundo de Oro y Luisa Hernández, y al Oeste, con camino de Valdemoro, Fidel de Oro, Miguel Garzón y Salomé López. Núm. 3 del Polígono 14 del Catastro.

47.—Tierra, en «La Calderona», de dos hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Nicolás San José y raya de Valdemoro; al Este, con raya de Valdemoro y Emilia Porlier; al Sur, Ezequiel San José y herederos de Emilio Crespo, y al Oeste, con Raimundo de Oro. Núm. 16 del Polígono 14 del Catastro.

48.—Tierra, en «Buzanca», de dos hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con José González, herederos de Emilio Crespo y Raimundo de Oro; al Este, con Pedro Rodríguez, Luciana Mora y Encarnación Collado; al Sur, con camino de labor, y al Oeste, con José González. Número 108 del Polígono 14 del Catastro.

49.—Tierra, en «Los Pulgosos», de cinco hectáreas treinta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con raya de Valdemoro y herederos de Ignacio Pachón; al Este, con Propios de Villa; al Sur, con herederos de Emilio Crespo, Fidel de Oro, Pedro Rodríguez y Fidel de Oro, y al Oeste, camino de Valdemoro y raya del término de Valdemoro. Núm. 126 del Polígono 14 del Catastro.

50.—Tierra, en «Los Pulgosos», de cuatro hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Pedro Rodríguez, Eladia Isabel y Luisa Hernández; al Este, con Luisa Hernández, Miguel Garzón y Raimundo de Oro; al Sur, con herederos de Emilio Crespo, José González y raya del término de Valdemoro, y al Oeste, con raya de Valdemoro y Fidel de Oro. Número 115 del Polígono 14 del Catastro.

51.—Tierra, en «Los Huertos», de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con camino de «Las Cuestas»; al Este, barranco de San Cosme; al Sur, el mismo barranco, y al Oeste, con Miguel Garzón y Propios de Villa. Núm. 36 del Polígono 15 del Catastro.

52.—Tierra, en «Los Huertos», de veinte áreas. Linda: al Norte, con camino de «Las Cuestas»; al Este, Propios de Villa; al Sur, Miguel Garzón, y al Oeste, Cirilo San José. Núm. 37 del Polígono 15 del Catastro.

53.—Tierra, en «Altos de Palomero», de sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con José González Díaz; al Este, el mismo; al Sur, herederos de Florentino Cuéllar y José González, y al Oeste, con camino «Altos de Palomero». Núm. 9-B del Polígono 16 del Catastro.

54.—Tierra, en «Altos de Palomero», de una hectárea ochenta áreas. Linda: al Norte, con Angel Crespo; al Este, con «Cordel de Palomero»; al Sur, Joaquín Ors, y al Oeste, con finca de desconocido. Núm. 15 del Polígono 16 del Catastro.

55.—Tierra, en «La Calderona», de sesenta y nueve áreas. Linda: al Norte, con herederos de Emilio Crespo; al Este, Blas Pedraza; al Sur, Propios de Villa, y al Oeste, José González. Incluida en la núm. 75 del Polígono 14 del Catastro.

56.—Tierra, en «La Calderona», de una hectárea cinco áreas. Linda: al Norte, con Propios de Villa; al Este, con Blas Pedraza; al Sur, carretera de Valdemoro y Propios de Villa, y al Oeste, Propios de Villa. Incluida en la número 62 del Polígono 14 del Catastro.

57.—Tierra, en «Buzanca», de diecisiete áreas. Linda: al Norte, con camino de labor, y al Este, Sur y Oeste, con Tomás y José de Oro Fernández. Incluida en la núm. 107 del Polígono 14 del Catastro.

58.—Tierra, en «Los Pulgosos», de una hectárea cinco áreas. Linda: al Norte, con raya del término de Valdemoro, Pedro Rodríguez Barriguet y Leonardo Sedeño; al Este, con Raimundo de Oro; al Sur, Raimundo de Oro, Agustín Carvajal y herederos de Emilio Crespo, y al Oeste, con Propios de Villa.

Ciempozuelos, 6 de junio de 1956.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.918) (O.—30.177)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo núm. 5, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Manuel León Álvarez de la Calle, contra Casa «Armería Arturo», sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una escopeta de caza, marca «Arturo», número 24952, calibre 16 m/m., recámara 70 m/m., de un cañón y un perrillo.—Otra escopeta de caza, marca «Arturo», de un cañón y un perrillo, número 24954, calibre 16, recámara 70 milímetros.—Otra escopeta de caza, mar-

ca «Arturo», de un cañón, número 4427, calibre 20 m/m., un perrillo, recámara 70 m/m.—Otra escopeta de caza, marca «Arturo», de un cañón, número 4428, calibre 20 m/m., un perrillo.—Otra escopeta de un cañón, marca «Arturo», número 4430, 70 m/m., un perrillo.—Otra escopeta de dos cañones, marca «Arturo», número 4208, calibre 12, recámara 70 m/m., «especial».—Otra escopeta, marca «Arturo», número 24195, calibre 9 m/m., de un cañón.—Otra escopeta de caza, marca «Arturo», número 39769, calibre 28, un perrillo.—Ocho fundas de escopetas, de cuero, cinco de ellas color claro, otra color marrón, cuadrada, y dos del mismo color, piel de cabra, a 375 pesetas cada una.—Otro estuche de lona impermeable, cinco de ellos color amarillo claro y los restantes color marrón, a 125 pesetas unidad, en número de once.—Otros tres estuches o fundas de piel de cabra para escopetas de caza, color oscuro claro, a 300 pesetas cada uno.—Tasados en dieciocho mil seiscientas pesetas.

Y para que tenga lugar se señala el día 4 de julio próximo, a las trece horas, celebrándose en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene: Que el tipo de la subasta es el de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los bienes se encuentran en poder, en calidad de depositario, de don Daniel Amado Fernández, con domicilio particular en Bravo Murillo, núm. 154.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(A.—5.315)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por don José Carretero Vera con doña María Ron Lajos y su esposo don Antonio Yaguez Pérez, y doña Mercedes y doña Rosario Martínez Fuentes, y el esposo de ésta, don Juan Carrillo Sevillano, y los que se crean con derecho a suceder a don Manuel Ron Fernández, sobre ineficacia o nulidad de subrogación de derecho y otros extremos, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 125

Autos seguidos por don José Carretero Vera con doña María Ron Lajos y su esposo don Antonio Yaguez, sobre ineficacia o nulidad de subrogación de derecho y otros extremos.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Tomás Barinaga, don Luis Rubido Diéguez y don Eduardo García Galán.—En la Villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por don José Carretero Vera, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de esta capital, demandante, apelante, representado por el Procurador señor Guinea y defendido por el Letrado don Salvador Bernal, contra doña María Ron Lajos y su esposo don Antonio Yaguez Pérez, que no han comparecido en la presente apelación, por lo que se han entendido con los mismos las diligencias en los estrados del Tribunal; y doña Mercedes y doña Rosario Martínez Fuentes, y el esposo de ésta, don Juan Carrillo Sevillano, demandados, apelados, representados por el Procurador señor Del Valle y defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda, y los que se crean con derecho a suceder a don Manuel Ron Fernán-

dez, que no han comparecido en esta apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre ineficacia o nulidad de subrogación de derecho y otros extremos.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos: A) Que doña María Ron Lajos ocupa el piso primero derecha de la casa número veintitrés de la calle de Silva, en Madrid, en concepto de familiar, hija del titular arrendatario, fallecido, don Manuel Ron Fernández, sin que a la misma afecte, a los efectos de la prelación entre inquilinos, del artículo setenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, el hecho de que su esposo, don Antonio Yaguez Pérez, ejerza profesión colegiada. B) Que la subrogación realizada de dicho piso, a favor del mentado don Antonio Yaguez, es nula e ineficaz. C) Que la subrogación del piso segundo izquierda de la misma casa, otorgado por doña Mercedes Martínez Fuentes a favor de su hermana doña Rosario Martínez, es válida y eficaz; pero sin que afecte a tal subrogación, a los efectos de la prelación entre inquilinos que señala el artículo setenta y nueve ya citado, el hecho de que el esposo de ésta, don Juan Carrillo Sevillano, ejerza en el piso la profesión de médico, condenando a los demandados doña María Ron Lajos y su esposo don Antonio Yaguez Pérez a estar y pasar por estas declaraciones, desestimando los demás pedimentos de la demanda deducida por don José Carretero Vera en estos autos, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente sea firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por medio de las oportunas certificaciones ejecutoria y carta-orden, y con devolución de los autos que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados doña María Ron Lajos y su esposo don Antonio Yaguez Pérez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva, de no interesarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Salcedo, Tomás Barinaga, Luis Rubido y Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo y Valvidares.

(G. C.—2.900)

(C.—12.242)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE INTIMACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se tramita expediente a instancia de doña María Luisa López Arteaga, contra su esposo don Isaac Zaldivar y Díez, sobre depósito. Este depósito se ha constituido en el día de ayer en el domicilio conyugal, calle de Juan Bravo, número sesenta y uno, quinto letra E, nombrando depositaria a doña María Carrasco Cano, que vive en la calle de Juan Bravo, número sesenta y uno, quinto, letra B, habién-

dose dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Granados.—Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Intímese al marido fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que no moleste a su mujer ni a la depositaria, bajo apercibimiento de proceder contra él a lo que hubiere lugar.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí: por sucesión, Manuel Leira. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de intimación al marido don Isaac Zaldivar, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, por sucesión, Manuel Leira.

(A.—5.313)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen bajo el número ciento uno, de mil novecientos cincuenta, autos ejecutivos, promovidos por el Banco Español de Crédito, contra «Camas Dunia, Sánchez Acebal Suárez del Villar y Compañía» (S. L.), don Manuel de la Figuera Andrés y don José Antonio Suárez del Villar y Viña, sobre pago de pesetas; en cuyos autos he acordado, por providencia de este día, recaída a escrito de la representación de la parte actora, convocar a los interesados al juicio verbal que determina el artículo cincuenta y siete de la vigente ley Hipotecaria, para ser oídos en tal acto sobre la anotación preventiva del derecho hereditario de don Manuel de la Figuera y Andrés, que en tal escrito se relaciona, para cuyo acto se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y encontrándose entre dichos interesados en la herencia de aquél don Hilario de la Figuera Andrés, se ha acordado citar a tales fines a los herederos asimismo de éste, su viuda doña Margarita Bañuel y Portolés, por sí y además como representante legal de su hija menor doña Margarita de la Figuera Buñuel y asimismo por sí al hijo de expresado don Hilario, don Carlos de la Figuera Bañuel, a todos los que por ser desconocido su actual domicilio o paradero se ha acordado llevar a efecto tal citación por medio del presente, que se fijará en el local de este Juzgado y se insertará además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndose constar asimismo que la copia simple de aquél escrito se encuentra a disposición de tales interesados en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

DILIGENCIA.—Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Doy fe.—(Firmado).

(A.—5.314)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende la demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, apoderado de don José del Peral Tejero, contra don Jorge Torrico Alonso e ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, vein-

tinve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta: Se tiene por parte a don Leandro Navarro Ungria en la representación que acredita de don José del Peral Tejero, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada; que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a don Jorge Torrico Alonso e ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, comparezcan en los autos, y el demandado don Jorge Torrico Alonso comparezca en los autos y la conteste; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Y para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, expídanse edictos para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, comprensivo de los requisitos de Ley, entregándose el primero de ellos al demandante a los fines expresados.—Al otrosí: Desglócese el poder, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: José María Heranz Cano.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, y a disposición de los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos y cédula de notificación y emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.311)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el número 700, de 1955, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1956.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacá Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Gómez Ayan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Gómez Ayan a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciante Rafael Varo de Castro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1956.

(G. C.—2.351)

(B.—2.529)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 46